



SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

CIRCULAR No. 0061 - de 2015

DE : SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
PARA : RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DIRECTORES DE NÚCLEO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA : 22 ABR 2015
ASUNTO : GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES FRENTE AL PARO PROMOVIDO POR FECODE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015.

Ante el anuncio de FECODE de iniciar un paro nacional indefinido a partir del 22 de abril, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN a expedido la Directiva Ministerial No. 29 de 21/04/2015, en la que señala que no acepta ni encuentra justificación alguna para que el Comité Ejecutivo de esta Federación decrete una medida que va en contra del ordenamiento constitucional, como quiera que la Educación es un servicio público esencial consagrado en la Constitución Política.

Por otra parte manifiesta el Ministerio que esta determinación de FECODE vulnera de manera abierta el derecho fundamental a la educación de los niñas y niños, y desconoce la postura del Gobierno en la mesa de negociación, en la cual prevaleció un ambiente de diálogo y respeto constructivo, donde los negociadores del Gobierno presentaron varias propuestas orientadas a atender las peticiones del pliego.

Por lo que el Ministerio imparte las siguientes directrices:

- 1) Que es un deber de los rectores y directores realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo asignado a la institución y reportar a la Secretaría de Educación competente las novedades en la prestación del servicio como pueden ser, las ausencias no justificadas de los docentes, lo que se constituiría un incumpliendo de su asignación académica y de las demás funciones dadas por el Rector o Director.
- 2) El Ministerio de Educación Nacional solicita a cada uno de los Secretarios de Educación y a los Jefes de Personal de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación un reporte diario de cómo se desarrolla la prestación del servicio en los establecimientos educativos de su jurisdicción. Así mismo, un informe donde se indiquen las medidas establecidas para garantizar la prestación del servicio educativo y las decisiones administrativas adoptadas relacionadas con el no pago de la

Calle 27 No. 3-28, Palacio de Naín 5° Piso Teléfonos: 7824359 – 7926292

www.cordoba.gov.co

Montería -Córdoba



SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

remuneración frente a aquellos educadores que incumplan con su asignación académica y demás funciones encomendadas, lo cual debe verse reflejado a través de los aplicativos tecnológicos previstos para este tipo de situaciones. Para el efecto se debe ingresar al aplicativo "humano en línea" (en el se generan sus desprendibles de pago), que se encuentra disponible en la página web de cada Secretaría de Educación, donde podrán acceder con su usuario y contraseña. Una vez en el aplicativo debe dirigirse a la "Boletín cese de actividades" disponible en el menú, allí visualizará el boletín que está reportando debidamente sombreado, y allí deberá indicarse la situación en la se encuentra cada institución educativa.

Atentamente,


WILLIAM TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación